

# MEMORIA TECNICA VALORADA PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE REPOSICION DE CAPA DE RODADURA DE LA CALLE REAL ARRIBA Y FERNANDEZ DE LOS RIOS DE LOS YEBENES

Don Bernardo Blay Trilles, en calidad de Asesor Urbanístico Municipal de Los Yébenes, colegiado nº 160 del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla La Mancha y con domicilio profesional en C/.Carmen, 39 de Consuegra. Toledo.

A requerimiento del Ayuntamiento de Los Yébenes. Toledo.

Al objeto de elaborar Memoria Técnica Valorada para la ejecución de trabajos de rehabilitación o reposición de la capa de rodadura de las Calles Real de Arriba y Fernández de Los Rios de Los Yébenes.

Y a tenor de los documentos que se me aportan, así como, la toma de datos y el reconocimiento visual.

Y según mi leal entender y saber, sin menoscabo de otras opiniones profesionales, cualificadas contradictorias:

#### INFORMO:

#### A. ANTECEDENTES

# Objeto:

Las obras a ejecutar se consideran menores debido a su escasa complejidad y volumen, constructivos.

#### Situación:

Se trata de dos tramos parciales de dos viales urbanos situados: la Calle Real de Arriba al Nor-Este del casco urbano (antigua Ctra. De Los Yébenes a Toledo o N-401). Y la Calle Fernández de Los Rios al Sur-Este del casco urbano (antigua Ctra. De Los Yébenes a Mora de Toledo).

# Orografía:

La Calle Real de Arriba desciende de Norte a Sur y de Este a Oeste con una notable pendiente; mientras que la Calle Fernández de Los Ríos lo hace de Este a Oeste con una ligera pendiente.

#### Servidumbres:

No se conocen servidumbres salvo las generadas por las infraestructuras y servicios urbanos existentes. (Pozos de registro, imbornales, rejillas y resaltos).

# Descripción:

La Calle Real de Arriba posee su calzada pavimentada con aglomerado asfáltico y mantiene un ancho irregular medio de 7 mts y una superficie de 1546 m2. El tramo a reponer está comprendido entre las vías transversales de Calle Toledo y Calle Pozuelo.

La Calle Fernández de Los Ríos en igual medida posee una calzada de aglomerado asfáltico con un ancho irregular de 12 mts de media estimada y una superficie total de 5281 m2. Se

repondrá en el tramo comprendido entre la Plaza de la Fuente Nueva y Calle Méjico.

# B.-JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

En todos los casos los trabajos a realizar se justifican en la necesidad de reparar y rehabilitar su uso, debido a su mal estado, ocasionado tanto por su utilización continuada, meteorización (agresión de los agentes atmosféricos) y en especial en calles con fuertes pendientes y recientes obras de zanjeo para dotaciones infraestructuras (gas, red de pluviales, etc).

En igual medida se ejecutarán obras de supresión de barreras arquitectónicas donde las características del vial lo permitan.

# Descripción de las obras:

Básicamente las obras consistirán en el fresado de la capa de rodadura para su reposición con mezcla bituminosa en caliente, incluyendo la puesta en rasante de las tapas de los servicios urbanos (pozos de registro, imbornales, rejillas, etc.), formación de barbacanas y rampas de paso con resaltos peatonales, etc.

# B. VALORACIÓN DE LAS OBRAS

Se adjunta a la presente un presupuesto detallado por un importe total de 88.978,  $48 \in$ .

Asciende el presente presupuesto asciende al total de euros ochenta y ocho mil novecientos setenta y ocho euros con cuarenta y ocho.

Y para que así conste y surta a los efectos del requerimiento, emito el presente en Los Yébenes a diecisiete de Julio del dos mil dieciocho.



Firmado por:

Don Bernardo Blay Trilles

En calidad de:

Arquitecto Asesor Urbanístico de Los Yébenes

#### ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD .-

#### 1.- OBJETO DE ESTE ESTUDIO

Este estudio básico de Seguridad y Salud establece, durante construcción de esta obra, las previsiones respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, y así como los derivados de los trabajos de reparaciones, entretenimiento mantenimiento. Sirve para exponer las directrices básicas que se seguirán en el campo de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, bajo el control del Coordinador de la Seguridad y Salud para su ejecución, de acuerdo con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

# 2.- CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

#### 2.1.- Descripción de la obra.

La obra viene descrita en la Memoria de la presente.

# 2.2. Plazo de ejecución y mano de obra.

Está definido en el apartado correspondiente de la Memoria.

El máximo número de personas que se prevé trabajarán simultáneamente es de 6.

# 2.3. Principales unidades constructivas que componen la obra

Las principales unidades de obra son las siguientes:

- Formación de cajas y excavación en zanjas.
- Obras de fábrica, red de saneamiento y agua potable.
- Afirmado.
- Señalización durante las obras.

# 3.- RIESGOS

La ejecución de las unidades constructivas de obra enumeradas en el párrafo anterior lleva aparejado un conjunto de riesgos profesionales para los trabajadores afectos a la obra, así como también riesgos de daños a terceros, derivados de la interacción de las obras.

A continuación se relacionan los riesgos más importantes que deben ser previstos:

#### 3.1.- Riesgos profesionales

# En formación de cajas y excavación en zanjas:

- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos.
- Colisiones y vuelco.
- Caídas de personas a distinto nivel.
- Deslizamientos y desprendimientos del terreno.
- Polvo.
- Ruido.

- Interferencias líneas electrificadas, de comunicaciones o gasificadas.

# En obras de fábrica, red de saneamiento y agua potable:

- Golpes contra objetos.
- Caídas a distinto nivel.
- Heridas punzantes en pies y manos.
- Salpicaduras de hormigón en ojos.
- Atrapamientos por maquinaria.
- Atropellos por maquinaria.
- Heridas por máquinas cortadoras.

#### En obras de afirmado:

- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos por maquinarias y vehículos
- Colisiones y vuelcos.
- Interferencias con líneas de M.T.
- Por utilización de productos bituminosos.
- Salpicaduras.
- Polvo.
- Ruido.

# En obras de señalización y varios:

- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos.
- Colisiones y vuelcos.
- Caídas de personas.
- Caída de materiales.
- Cortes y golpes.

# 3.2.- Riesgos de daños a terceros

Producidos por la naturaleza de la obra a ejecutar. Existirá riesgo en el mantenimiento de las circulaciones y en la necesidad de establecer desvíos provisionales.

# 4.- PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES

La prevención de riesgos profesionales exige por un lado, el empleo de protecciones individuales y colectivas, y por otro lado, una continua labor de formación del personal de obra, de forma que cada trabajador conozca perfectamente los riesgos que conlleva la función que él desempeña.

#### 4.1. - Protecciones individuales

Cascos para todas las personas que participan en la obra, incluidos visitantes.

- Guantes de uso general.
- Guantes de goma.
- Botas de goma.

- Botas de cuero.
- Monos o buzos.
- Trajes de agua.
- Gafas contra impactos y antipolvo.
- Mascarillas antipolvo.
- Protectores auditivos.
- Cinturón antivibratorio.
- Cinturón de seguridad.
- Chalecos reflectantes.

Se tendrán en cuenta las reposiciones a lo largo de la obra, según Convenio Colectivo Provincial.

#### 4.2.- Protecciones colectivas

- Pórticos protectores de líneas eléctricas.
- Vallas autónomas de limitación y protección.
- Señales de tráfico y seguridad.
- Cinta de balizamiento.
- Topes para la descarga de vehículos a distinto nivel.
- Jalones de señalización.
- Cables de cuerda de sujeción de cinturón de seguridad y sus anclajes.
- Plataformas de trabajo.
- Escaleras de mano.
- Balizamiento luminoso.
- Interruptores diferenciales.
- Tomas de tierra.
- Extintores de incendios.
- Riegos.

# 4.3.- Formación

Todo el personal recibirá al ingresar en la obra, una exposición de los métodos de trabajo y de los riesgos que éstos pudieran entrañar, juntamente con las medidas de seguridad que deberá emplear.

Se elegirá a la persona más cualificada para este fin como Vigilante de Seguridad.

#### 4.4. - Medicina preventiva y primeros auxilios.

Se dispondrá de un botiquín conteniendo el material especificado en la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Se informará a todo el personal de obra del emplazamiento de los diferentes Centros Médicos (Servicios propios, Mutuas Patronales, Mutualidades laborales, Ambulatorios, etc.), a donde deben trasladarse los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Se dispondrá en la obra, y en un sitio bien visible, de una lista con teléfonos y direcciones de los Centros asignados para urgencias,

ambulancias, taxis, etc., para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de asistencía.

Todo el personal que empiece a trabajar en la obra, pasará un reconocimiento médico previo al trabajo.

# 5. - PREVENCION DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

Se señalizarán de acuerdo con la normativa vigente todas las actuaciones que afecten al estado actual de la carretera.

#### 6. - DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

Durante la ejecución de las obras, serán de obligado cumplimiento las siguientes disposiciones de rango general:

- Estatuto de los Trabajadores.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene el Trabajo (O.M.9/3/71, B.O.E. del 11/3/71).
- Plan Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo (O.M.9/3/71).
- Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Decreto 432/71, 11/3/71).
- Reglamento de los Servicios Médicos de la Empresa (O.M.21/11/59).
- Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica (O.M. 28/8/70).
- Homologación de medios de protección personal de los Trabajadores (O.M. 17/5/74).
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (O.M. 28/11/68).
- Reglamento de Líneas Aéreas de Alta Tensión (O.M. 28/11/68).
- Norma 8.3-IC sobre Señalización. Balizamiento, Defensa, Limpieza y terminación de Obras Fijas en vía fuera de poblado (O.M. 31/8/87).
- ~ Norma para Señalización de obras en las carreteras (0.M.14/3/60).
- Convenio Colectivo Provincial de la Construcción.
- R.D. 1404/86 de 9 de mayo B.O.E. 8/7/86. Señalización de Seguridad en Centros de Trabajo.
- R.D. 1627/1997, de 24 de octubre, por lo que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

# 7. - OTRAS ADEVERTENCIAS. -

Antes del inicio de las Obras se procederá a señalizar convenientemente los cruces o posibles interferencias con las instalaciones enterradas (aguas, saneamiento, etc.) y en especial con las eléctricas, comunicaciones y gas.

El autor de la presente no asumirá el compromiso de la Dirección Facultativa o de la Ejecución Material de las Obras, ni de su Coordinación de Seguridad y Salud.

( ~ ( ~

Firmado por:

Bernardo Blay Trilles

En calidad de:

Arquitecto Col. Nº 160.

#### PLIEGO DE CONDICIONES .-

#### Capítulo 1.- GENERALIDADES

Artículo 1.- OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las condiciones técnicas y económicas que conjuntamente con las Generales aprobadas por la vigente Ley y Reglamentos de Contratación del Estado y de las Corporaciones Locales y de los particulares de la licitación han de regir en la ejecución de las obras objeto de las presentes.

Artículo 2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras a que se refiere la presente y a las cuales serán de aplicación en su totalidad todos los artículos de este Pliego, se encuentran suficientemente descritas en los correspondientes apartados de la Memoria así como en los Planos y Presupuestos que forman parte de la presente.

Artículo 3.- OMISIONES Y CONTRADICCIONES

Todo lo mencionado en el presente Pliego y omitido en cualquier otro documento de la presente, o viceversa, deberá de entenderse como si estuviera contenido en todos los documentos.

En caso de contradicción entre los diferentes documentos de la presente, será el Director de Obra el que indique lo que es válido, o en su defecto, será el Contratista quien decida de acuerdo con el espíritu y filosofía de la obra.

Se deberá tener en cuenta, en el caso de contradicciones que:

El documento número 2: Planos tiene prelación sobre los demás documentos en cuanto se refiere a dimensiones de las obras.

El documento número 3: Pliego de Condiciones tiene prelación sobre los demás documentos en cuanto a definición de calidad de los materiales, condición de ejecución, normas de medición y valoración de las obras.

El Cuadro de Precios: Tiene prelación en cuanto a los precios de las diferentes unidades de obra.

Artículo 4.- CONFRONTACIÓN DE DOCUMENTOS

El Contratista una vez recibido la presente y antes de comenzar las obras, deberá de confrontar todas las medidas reflejadas en los Planos así como los demás documentos del Proyecto informando al Director de Obra por escrito sobre cualquier contradicción siendo responsable de cualquier error que hubiera podido evitar de haber hecho dicha confrontación.

Artículo 5.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista adjudicatario de las obras designara una persona con el nivel técnico adecuado a las obras a ejecutar y con poderes suficientes que será su representante durante la ejecución de las mismas.

El Contratista ejecutara las obras de acuerdo con los Planos y las indicaciones dadas por el Director de Obra en los plazos recogidos en la presente, para lo cual deberá de disponer del personal, maquinaria y medios auxiliares adecuados al tipo de obra a ejecutar en los plazos establecidos.

El Contratista o su representante estará obligado en todo momento a seguir las indicaciones dadas por el Director de Obra, bien directamente o bien por medio de sus representantes, teniendo este plena autoridad sobre las personas, maquinaria y demás medios situados en la obra y en relación con los trabajos que para la misma se llevan a cabo.

El Contratista vendrá obligado a sustituir a aquellas personas que por cualquier circunstancia sean recusadas por el Director de Obra sin más requisitos que la comunicación por parte de este.

Así mismo el Contratista estará obligado a retirar de la obra, a su cuenta y cargo, todo aquel material que a juicio del Director de Obra no sea el adecuado por su empleo en la misma.

El Contratista vendrá obligado a facilitar al Director de Obra o sus representantes el acceso a todas las partes de la obra incluso a talleres o instalaciones donde se estén produciendo materiales o se realicen trabajos relacionados con las obras.

#### Artículo 6.- SUBCONTRATOS

El Contratista podrá subcontratar o destajar parte de la obra siempre que para eso cuente con la aprobación del Director de Obra y que el conjunto de las partes subcontratadas o destajadas no superen el 50% del importe de adjudicación.

El subcontratista o destajista deberá ser cualificado para la parte de obra subcontratada pudiendo el Director de Obra recusar a cualquier subcontratista, en cuyo caso el Contratista vendrá obligado a la rescisión inmediata del contrato con el mismo.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal, que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración.

En cualquier caso será el Contratista el único responsable de la ejecución de la obra y del cumplimiento de las obligaciones expresadas en el presente Pliego.

#### Artículo 7.- SEGURIDAD E HIGIENE

El Contratista vendrá obligado al cumplimiento de cuanta legislación en materia de seguridad esté establecida, en especial lo estipulado en la ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo así como norma 8.3.-IC sobre señalización de obras de carreteras en aquellos casos en que sea de aplicación.

#### Artículo 8.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Para la presente serán de aplicación en lo que le afectan las siguientes normas y/o instrucciones:

- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para obras de Carreteras y Puentes (PG-3).
- Real Decreto Legislativo 2/200 de 16 de junio.
- Seguridad y Salud (Real Decreto 1627/97 de 24 de octubre.)
- Instrucciones para el Proyecto y ejecución de obras de hormigón en masa o armado (EH-88).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Recepción de Cementos (RC-75).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de saneamiento.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para tuberías de Abastecimiento de agua.
- Normas tecnológicas de la edificación.
- Código Técnico de la Edificación.
- Código de accesibilidad y de supresión de barreras arquitectónicas de CLM.

# Capítulo II.- CONDICIONES QUE HAN DE CUMPLIR LOS MATERIALES

#### Artículo 9.- MATERIALES PARA RELLENOS

Los materiales para rellenos procederán de excavación o prestamos y serán capas pétreas tales como granitos, areniscas o margas arenosas en trozos no mayores de 300 m/m. En ningún caso podrán utilizarse para rellenos tierras vegetales, tierras fangosas o arcillosas o que contengan elementos orgánicos, raíces o matorrales.

El material para relleno cumplirá las condiciones mínimas que para los suelos tolerables se exigen en el artículo 330 del PG-3.

Previo a su empleo el material para relleno deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa y los últimos 50 cms deberán realizarse con materiales que estén clasificados como adecuados en el PG-3.

#### Artículo 10.- MATERIALES PARA TERRAPLENES

Los materiales a utilizar en la ejecución de terraplenes serán suelos procedentes de excavación o prestamos que cumplan las características mínimas que para los suelos adecuados se fijan en el artículo 330 del PG-3.

Previamente al empleo de cualquier material, el Contratista deberá de solicitar para su uso la correspondiente autorización por parte de la Dirección Facultativa, la cual podrá exigir la realización de cuantos ensayos previos estime oportunos al objeto de comprobar que se cumplen las condiciones exigidas al material.

#### Artículo 11.- MATERIALES PARA SUB-BASE

El material a emplear en sub-base serán zahorras naturales exentas de arcillas, margas u otras materias extrañas. La curva granulométrica se adaptara a los husos S-1, S-2 y S-3, recogidos en el cuadro 500-1 del artículo 500 del PG-3.

Las características de calidad, plasticidad y capacidad portante exigidas al material para sub-base cumplirán las mínimas exigidas en el anteriormente mencionado artículo 500 del PG-3.

El Contratista a criterio del Director de Obra dispondrá de los medios auxiliares necesarios (cribas, clasificadores de áridos, etc.) al objeto de conseguir la calidad y granulometría exigida al material sin que por esto tenga derecho a reclamación alguna tanto económica como de plazo por menor rendimiento.

#### Artículo 12.- BASES GRANULARES

Las bases granulares estarán constituidas por zahorras artificiales o macadam. El tipo de material a utilizar en el Proyecto es el definido en la Memoria, Planos y Presupuestos del mismo, y para el material correspondiente se cumplirán las condiciones que a continuación se indican.

#### Zahorras artificiales.

Procederán de machaqueo y trituración de piedra de cantera o

gravera natural. Las zahorras artificiales serán preferentemente de naturaleza caliza, pudiéndose igualmente emplear granitos o areniscas de grano fino contando siempre con la aprobación para su uso de la Dirección de Obra.

La granulometría de las zahorras artificiales se adaptarán al huso granulométrico definido como Z-1 en el cuadro 501.1 del artículo 501 del PG-3 y cumplirán las condiciones generales de calidad y plasticidad exigidas en el citado artículo.

El Director de las obras podrá autorizar, cuando las circunstancias así lo aconsejen, el empleo de zahorras artificiales cuya granulometría se adapte al huso Z-2 o Z-3.

#### Macadam.

El árido grueso procederá de machaqueo y trituración de piedra de cantera o grava natural y su composición granulometría se adaptará a uno de los husos definido en el cuadro 502.1 del artículo 502 del PG-3 y cumplirán las condiciones generales y de calidad exigidas en el citado artículo.

Para el recebo se empleará preferentemente arena natural o detritus de cantera pudiéndose emplear suelo seleccionado cuando así sea expresamente autorizado por el Director de Obra. En cualquier caso el material no será

plástico y su composición granulometría y equivalente de arena cumplirán las condiciones exigidas en el artículo 502 del PG-3.

Artículo 13.- BASES DE SUELO-CEMENTO Y GRAVA CEMENTO

Los materiales a utilizar en bases de suelo-cemento o grava-cemento deberán cumplir las siguientes condiciones:

Cemento.

El tipo de cemento a utilizar será P-350 y deberá de cumplir las condiciones físico-químicos y mecánicos que para este tipo de cemento se fijan en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos" R-75.

Suelos.

Los suelos para estabilizar con cemento deberán cumplir las condiciones que se fijan en el apartado 512.2.2. del artículo 512 del PG-3. Áridos.

Los áridos que se utilicen para la grava-cemento cumplirán todas las condiciones que para este material se exigen en el apartado 513.2.2. del artículo 513 del PG-3 y su granulometría será tal que se adapte al huso GC-1 definido en el citado artículo.

Aqua.

Se emplearán todas aquellas aguas que la práctica ha sancionado como aceptables. Cumplirán las condiciones que se fijan en el artículo 280 del PG-3. Exentas de cloro, aditivos y nitritos.

Aditivos.

Sólo se emplearán aditivos con autorización expresa del Director de Obra y serán tales que no perjudiquen ninguna de las características exigidas a los suelos estabilizados. Deberán en cualquier caso ser de reconocido prestigio y avalados por los correspondientes certificados de calidad.

Artículo 14.- ÁRIDOS PARA PAVIMENTOS BITUMINOSOS

Los áridos para pavimentos bituminosos cumplirán las condiciones que para cada tipo de pavimento se exigen a continuación.

Tratamientos superficiales.

Los áridos procederán de machaqueo o trituración de piedra de cantera o grava natural, serán sólidos, resistentes y uniformes, y estarán exentos de arcilla, polvo u otras materias extrañas.

El huso granulométrico a emplear será el correspondiente al tipo de gravilla a utilizar según se define en la Memoria y demás documentos del Proyecto, y deberá cumplir las condiciones que se exigen en el apartado 532.2 del PG-3.

Mezclas bituminosas.

Los áridos para mezclas bituminosas cumplirán las condiciones que se le exigen en los artículos 541 y 542 del PG-3 en función del tipo de mezcla de que se trate.

El huso granulométrico será el correspondiente al tipo de mezcla definido en la Memoria, Planos y Presupuestos de la presente.

Artículo 15.- MATERIALES BITUMINOSOS

Los materiales bituminosos han de cumplir las condiciones exigidas en los correspondientes artículos del PG-3 en función del tipo de que se trate, modificados en lo que se corresponda por la Orden Ministerial del 21 de Enero de 1.988 publicada en el B.O.E. del día 3 de Febrero de 1.988.

Los tipos de ligantes y dosificación a utilizar en las diferentes unidades de obra serán los definidos en la Memoria, Planos y Presupuestos de la presente, y en su defecto se utilizarán los siguientes:

Riego de imprimación: Emulsión catiónica de imprimación (E.C.I.) dosificación 1'5 Kgs/M2.

Riego de adherencia: Betún fluidificado de curado medio (F.M.-150) dosificación 1,5 Kgs/M2.

Tratamientos superficiales: Emulsión catiónica de rotura rápida (E.C.R.-2) dosificación 1,5-2,25 Kgs/M2. y riego.

Mezclas bituminosas en frío: Betún fluidificado curado medio (F.M.-150) dosificación: Se determinará en Laboratorio en función del tipo de mezcla.

Mezclas bituminosas en caliente: Betún asfáltico (B-40/50) dosificación: Se determinara en Laboratorio en función del tipo de mezcla.

Artículo 16.- HORMIGONES

Los tipos de hormigón a utilizar en función del elemento de que se trate será el recogido en el siguiente cuadro: (anejo)

En todos los casos la consistencia del hormigón será plástica o blanda a criterio del Director de Obra.

El cemento a emplear en todos los casos será P-350 excepto en aquellos casos en que el elemento de que se trate tenga que estar en contacto con terrenos yeseros en cuyo caso se empleara el P-350-Y.

En cualquier caso el cemento a utilizar cumplirá las condiciones que para cada uno de ellos se exigen en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Recepción de Cementos" RC-75.

Todos los componentes del hormigón cumplirán las condiciones que se les exige en los correspondientes artículos de la vigente "Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Obras de Hormigón en Masa o Armado" EH-88. Artículo 17.- ARMADURAS

Las armaduras a emplear para los hormigones armados serán barras corrugadas de acero de dureza natural o estirada en frío de las características y dimensiones marcadas en los Planos.

Dichas barras deberán cumplir las condiciones que en cuanto a características mecánica, forma y tolerancias se fijan en la vigente "Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Obras de Hormigón en Masa o Armado" EH-88.

Artículo 18.- MATERIALES VARIOS

Tuberías: Serán de hormigón, acero, PVC, Polietileno, Polipropileno o cualquier otro material sancionado por la experiencia en función del fin a que se destinan.

La calidad y dimensiones de las tuberías son las que figuran en los Planos de la presente.

Las tuberías deberán cumplir las condiciones que en función del tipo y fin a que se destinan se señalan en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Abastecimiento" o en el "Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Tuberías de Saneamiento". El uso de los diferentes tipos de tuberías ha de ser aprobado por el Director de la Obra que podrá ordenar la realización de cuantas pruebas y/o ensayos estime oportuno al objeto de comprobar la idoneidad para el uso a que se destinen.

Bordillos: Serán prefabricados de hormigón vibrado bicapa con una dosificación mínima de 400 Kg/M3. de cemento. Tendrán una longitud mínima de 1'000 m. y las dimensiones y forma que figuran en los Planos.

Los bordillos tendrán buena regularidad geométrica y aristas sin desconchar. No presentaran coqueras ni otras alteraciones visibles y serán homogéneos de textura compacta y no presentaran zonas de segregación. Deberán ser aprobados por el Director de la Obra que podrá rechazar el suministro de aquellos que no considere adecuados.

Imbornales y sumideros: Su forma y dimensiones serán los especificados en los Planos, ajustándose a las indicaciones del Director de Obra.

Artículo 19.- OTROS MATERIALES

Todos aquellos materiales no especificados expresamente en este Pliego y que deban ser utilizados en todo o parte de alguna unidad de obra de la presente deberán ser de primera calidad, sancionados por la práctica y deberán cumplir las condiciones que para cada uno de ellos se exijan en las correspondientes normas y/o instrucciones que les sean de aplicación. En cualquier caso, antes de proceder a su empleo deberán contar con la correspondiente autorización por parte del Director de Obra.

## CAPÍTULO III. - CONTROL DE LOS MATERIALES

Artículo 20.- CONTROL DE LOS MATERIALES

Al objeto de comprobar que la calidad de los materiales a utilizar cumplen las condiciones que para ellos se les exigen, se realizaran los ensayos que para cada tipo de material se fijan en las correspondientes normas y/o instrucciones.

El numero de ensayos a realizar serán los que se fijen en dichas normas y/o instrucciones pudiendo el Director de Obra modificar, a su criterio, dichos ensayos en función del material y de la marcha de la obra.

Previamente al empleo de cualquier material, el uso de este ha de ser aprobado por el Director de Obra para lo cual, con suficiente antelación, se realizaran los ensayos que ha continuación se indican en función de la unidad de obra de que se trate:

# Terraplenes y Rellenos:

- Granulometría
- Limite de Atterberg.
- Próctor Normal.
- Contenido de materia orgánica

# Sub-bases granulares:

- Granulometría
- Limite de Atterberg.
- Próctor Modificado.
- Equivalente de Arena.
- Indice G.B.R.

# Zahorra artificial:

- Granulometría
- Limite de Atterberg.
- Próctor Modificado.
- Equivalente de Arena.
- Desgaste de los Ángeles.

#### Macadam:

#### Árido grueso:

- Granulométrico
- Desgaste de los Ángeles.

#### Recebo:

- Granulométrico
- Limites de Attenberg.
- Equivalente de Arena

Para los ligantes bituminosos se exigirán, previo a su empleo, certificado del análisis correspondiente, pudiendo el Director de Obra exigir la relación de los ensayos de identificación que estime oportuno. La realización de todos los ensayos correrá a cargo del Contratista hasta un máximo del 1% del Presupuesto de Contrata, a no ser que se supere

dicho porcentaje debido a la repetición de análisis y ensayos sobre unidades de obra mal ejecutadas por la Contrata, en cuyo caso se podrá superar dicho porcentaje.

Artículo 21.- CRITERIOS DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

El no cumplimiento de alguna de las condiciones que para cada tipo de material se exige será motivo de rechazo del mismo.

El Contratista a su cuenta y cargo deberá retirar de la obra todo el material rechazado suspendiéndose la ejecución de la unidad de obra de que se trate hasta demostrar la idoneidad del nuevo material a utilizar.

En el caso de que todo o parte del material no idóneo haya sido incorporado a obra, al único criterio del Director de Obra que valorara la importancia de su uso, se deberá retirar de la misma a cuenta y cargo del Contratista, o se admitirá con la rebaja económica que en el precio fije el Director de Obra.

El Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación tanto económica como de plazo en caso de retirada de material no idóneo, aun contando para su empleo con la autorización previa del Director de Obra.

#### Capítulo IV. - EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 22.- REPLANTEO

Previamente a la ejecución de cualquier tipo de obra, el Contratista a su cuenta y cargo, realizara el replanteo de la misma en base a los Planos y demás documentos de al Presente.

Las bases de replanteo serán materializadas en campo mediante un dado de hormigón de dimensiones 20x20x50 cms y en el mismo se colocara un clavo tipo "Feno" o similar para materializar el punto correspondiente. De todas las bases de replanteo se levantara un croquis de situación con referencia a tres puntos fijos que sirvan para una posterior restitución en caso de desaparición de dichas bases.

Aquellos puntos que por su importancia en la obra deban ser materializados en campo, lo serán mediante estacas de sección 40x40 m/m de longitud. Las estacas que durante la fase de ejecución de las obras corran el peligro de desaparecer, deberán de sacarse fuera de la zona de trabajo tomando las debidas referencias.

Así mismo, se procederá a señalizar convenientemente y sobre la calzada la profundidad y dirección de las líneas de servicios enterradas que puedan afectar a la obra.

Realizado el replanteo, el Director de Obra y el Contratista suscribirán la correspondiente Acta de Replanteo, que deberá realizarse antes de transcurrido un mes desde la fecha de escritura de adjudicación de las obras.

En dicha Acta se harán constar todas las incidencias y resultados del replanteo.

Todos los replanteos no incluidos en el replanteo general que sean necesarios para la ejecución de las obras serán realizados por el Contratista apoyándose en las señales del replanteo general. El Director de Obra sistematizara las normas para la comprobación de estos replanteos y podrá supeditar el progreso de los trabajos a los resultados de estas comprobaciones, lo cual no eximirá al Contratista de la total responsabilidad de la correcta ejecución de las obras ni del cumplimiento de los plazos establecidos.

#### Artículo 23.- DESBROCE Y EXPLANACIÓN

Efectuado el replanteo, se procederá al desbroce de la zona de obras cuando así se requiera por la naturaleza de estas y del terreno.

Previamente a cualquier operación de desbroce y explanación, el Contratista averiguara la posible existencia de servicios enterrados que serán debidamente señalizados tanto en planta como en alzado para evitar su rotura. En caso de que los servícios hayan de ser mantenidos o desviados, el Contratista tomara las medidas adecuadas para su señalización siendo el único responsable de cualquier desperfecto o rotura de los servicios existentes en la zona ocupados por las obras, estén estos o no recogidos en la presente.

En la fase de desbroce se eliminaran al menos los 20 cms de la capa superior siendo transportado este terreno fuera de la zona de las obras al objeto de evitar su posterior mezcla con los materiales a utilizarse en las mismas.

Todos los tacones y raíces superiores a 10 cms de diámetro serán eliminados al menos hasta una profundidad de 50 cms por debajo de la rasante de explanación siendo rellenadas las oquedades resultantes con materiales de similares características a los de la explanación existente.

Realizado el desbroce se procederá a la realización de la explanación de acuerdo con las dimensiones y rasantes definidos en los Planos de la presente.

El material sobrante de la explanación será acopiado para su posterior empleo en caso de ser idóneo para su posterior utilización, o será retirado a vertedero.

# Artículo 24.- EXCAVACIONES

Las excavaciones se realizaran ajustándose en todo momento a las alineaciones, profundidades y taludes marcados en los Planos. La maquinaria a emplear será la adecuada al tipo de obra a realizar al objeto de conseguir el rendimiento marcado en el plan de obra.

Los taludes de las excavaciones serán tales que en todo momento se asegure su estabilidad, siendo total responsabilidad del Contratista el mantenimiento de los mismos incluso entibando, si fuera necesario. Si no se fija otra cosa en los Planos del Proyecto las pendientes de los taludes a dar a las paredes de las excavaciones serán como máximo 2/3. Cuando se trate de excavaciones en zanja, las paredes de esta podrán ser verticales, siempre que la profundidad, anchura y naturaleza del terreno lo permitirán.

En caso de ser necesario el agotamiento del fondo de las excavaciones, el Contratista dispondrá los medios adecuados para la evacuación de las aguas que deberán alejarse de la zona de las excavaciones. Si existe la posibilidad de acceso de agua a la zona de las obras, el Contratista dispondrá las medidas necesarias para su contención y/o evacuación, fuera de las mismas.

Si las excavaciones han de quedar largo tiempo abiertas se dejaran sin excavar los últimos 10 cms al objeto de evitar la degradación del fondo de las mismas.

Si por la naturaleza del terreno fuera necesario el uso de explosivos, tanto el transporte como la manipulación de estos deberá contar con la correspondiente autorización de la autoridad competente. El empleo de explosivos en obra deberá hacerse previo aviso personal propio y ajeno próximo a la zona de obras y se tomaran las medidas adecuadas para evitar que las proyecciones de las voladuras puedan afectar a cualquier tipo de bienes de terceras personas.

El Contratista deberá de cumplir el Reglamento de Explosivos y demás normativa vigente y será el único responsable de los efectos causados directa o indirectamente por las voladuras.

Artículo 25.- TERRAPLENES Y RELLENOS.

No se ejecutara ningún terraplén sin haber comprobado previamente que la superficie de asiento del mismo cumple las condiciones que se le exigen tanto de calidad como de compactación y nivelación.

Antes de extender la primera tongada del terraplén se especificara el terreno sobre el que vaya a asentarse al objeto de conseguir la suficiente trabazón entre terraplén y base.

El espesor máximo de las tongadas será de 30 cms que se compactaran hasta conseguir una densidad mínima del 95% del Próctor Normal.

La compactación se realizara con rodillos vibratorios de peso estático superior a 8 Tm La frecuencia de vibración estará comprendida entre 1.500 y 1.800 r.p.m. y la velocidad de marcha entre 1 y 1'5 KM/h. Se darán al final unas pasadas sin vibración para corregir las perturbaciones superficiales que

hubiera podido causar la vibración.

Si a causa de las fuertes lluvias una capa ya compactada y recepcionada se ablandase de tal forma que los vehículos de transporte se hundieran mas de 10 cms. se retirara la capa afectada extendiéndose una nueva.

Para la ejecución de terraplenes se seguirán además las prescripciones que para esta unidad de obra se fijan en el PG-3 así como las indicaciones dadas por el Director de Obra.

Para el caso de rellenos localizados se exigirán las mismas prescripciones que para los terraplenes.

En el caso de relleno de zanjas que alojen tuberías, el relleno se realizara por tangadas sucesivas compactándose especialmente en las zonas contiguas a los tubos. Las tongadas hasta unos 30 cms por encima de la generatriz superior del tubo se realizaran con suelos cuyo tamaño máximo sea 20 m/m. y carentes de aristas. Las restantes tongadas podrán contener material más grueso.

Cuando la tubería discurra por zonas urbanas se compactara el relleno hasta la rasante del terreno al 95% del P.M. En el caso de que la tubería discurra por zona rural, bastara con compactar hasta 30 cms. por encima de la generatriz superior de la tubería dejando el relleno de la zanja ligeramente alomada para el asiento y consolidación natural posterior.

Artículo 26.- SUB-BASES GRANULARES

No se ejecutara la sub-base hasta que no se haya comprobado mediante los oportunos ensayos que la superficie sobre la que ha de asentarse tiene la densidad debida así como las rasantes indicadas en los Planos.

El espesor máximo de las tongadas será de 25 cms. y se compactaran hasta conseguir una densidad del 95% del Próctor Modificado.

Su ejecución se ajustara en todo momento a lo indicado en el articulo 502 del PG-3 así como a las indicaciones del Director de Obra.

Artículo 27.- BASES DE HORMIGÓN

Previamente a la ejecución de las bases de hormigón se procederá a comprobar que la superficie de asiento cumpla las condiciones que a ella se le exigen y se regara dicha superficie de forma que quede húmeda pero no encharcada.

La extensión del hormigón se realizara tomando las precauciones necesarias para evitar segregaciones y contaminaciones, de forma tal que después de la compactación se obtenga la rasante y sección definidas en los Planos con las tolerancias establecidas en el presente artículo.

Se dispondrán juntas de trabajo transversales cuando el proceso constructivo se interrumpa más de dos horas. Si se trabaja por fracciones del ancho total se dispondrán juntas longitudinales cuando exista un desfase superior a 1 hora entre las operaciones de franjas adyacentes.

Las juntas de trabajo se dispondrán de forma que su borde quede perfectamente vertical debiendo recortarse la base anteriormente terminada. Además de estas juntas de construcción se realizaran todas las juntas de construcción y de dilatación, del tipo de construcción y relleno que indique el Director de las Obras.

La superficie acabada no deberá diferir de la teórica en mas de 10 m/m cuando se compruebe con una regla de 3 metros tanto paralela como normalmente al eje de la vía.

Artículo 28.- BASES GRANULARES

Se comprobara previamente que la superficie sobre la que se asienten tenga la densidad debida y rasante, indicados en los Planos con las tolerancias señaladas en el PG-3.

Antes de la extensión de cualquier capa, se dispondrán estacas cada 20 metros tanto en el eje como a ambos lados de la vía al objeto de controlar tanto el espesor como la rasante de las tongadas.

Los materiales serán extendidos, tomando las precauciones necesarias para evitar su segregación y/o contaminación, en tongadas de 25 cms de espesor máximo en el caso de las zahorras artificiales y de 20 cms en el caso de macadam.

Artículo 29.- BASES DE SUELO-CEMENTO Y GRAVA-CEMENTO

Los materiales para suelo-cemento o grava-cemento serán mezclados en Central.

El contenido de cemento estará comprendido entre el 3% y el 4'5% en peso, y la resistencia a compresión a los 7 días de las probetas fabricadas en obra y compactadas por el método del Próctor Modificado no será inferior a 35 Kg/cm2.

Previamente a su empleo se comprobara que la superficie de asiento tiene la calidad y rasantes exigidas en la presente y se procederá a la humectación sin llegar a formar charcos.

La puesta en obra se realizara con extendedora y se compactaran longitudinalmente en una sola tangada comenzando por el borde más bajo.

En una sección transversal cualquiera la compactación total deberá quedar terminada antes de que transcurran 3 horas desde que se obtuvo el primer amasijo para aquella.

Antes de transcurridas 12 horas desde que se realizo la compactación se procederá a la aplicación de un ligante bituminoso al objeto de mantener húmeda la capa y permita su curado.

Para la ejecución de este tipo de bases, se tendrá en cuenta, además de lo indicado, lo señalado en los artículos 512 y 513 del PG-3.

Artículo 30.- RIEGO DE IMPRIMACIÓN Y ADHERENCIA

Previamente al empleo del ligante se comprobara que la superficie sobre la que se va a aplicar este exenta de polvo, suciedad o materias sueltas procediendo a su barrido si es necesario.

La extensión del ligante se realizara de manera uniforme evitando la duplicidad del ligante así como que queden zonas donde la dotación sea menor que la fijada. Una vez aplicado el ligante se prohibirá la acción de todo tipo de trafico hasta transcurridas al menos 24 horas desde su aplicación.

Se seguirán en todo momento las recomendaciones señaladas en los artículos 530 y 531 del PG-3.

Artículo 31.- TRATAMIENTOS SUPERFICIALES

La aplicación del ligante se realizara mediante tanque provisto de barra regadora cuyas boquillas deberán ser las adecuadas al tipo de ligante a utilizar cuidando de que estas no estén obstruidas. En aquellos casos en que por sus peculiares características o por la imposibilidad de acceder mediante el tanque se podrá regar manualmente mediante lanza de mano.

Una vez aplicado el ligante se procederá a la extensión del árido con la dosificación señalada en el Proyecto. Esta se realizara con medios mecánicos procurando que la misma sea uniforme, y se deberá de acompasar con la extensión del ligante al objeto de que no transcurran mas de 5 minutos entre la aplicación del ligante y la del árido.

El apisonado se realizara preferentemente mediante rodillos neumáticos y será tal que se consiga una buena trabazón entre el árido y el ligante.

En el caso de un doble tratamiento superficial se procederá a la segunda aplicación del árido antes de transcurridas 24 horas desde la aplicación de la primera capa.

Una vez conseguida la adherencia de los áridos se podrá permitir el paso de vehículos si bien se deberá limitar la velocidad.

Se seguirán las indicaciones dadas por el Director de Obra así como las recomendaciones señaladas en el artículo 532 del PG-3.

Artículo 32.- MEZCLAS BITUMINOSAS

Previamente al empleo de cualquier tipo de mezcla bituminosa se comprobara que la superficie de asiento cumple con las condiciones exigidas.

Se deberá, igualmente antes de proceder a ejecutar cualquier tipo de mezcla presentar al Director de Obra para su aprobación la correspondiente formula de trabajo que se ajustara a lo indicado en los apartados 541.5.1 y 541.5.2 del

PG-3 según el caso de que se trate.

Durante el transporte de la mezcla se cuidara que esta no se contamine y en el caso de mezclas en caliente se cuidara que la temperatura no baje

de la especificada para su empleo, debiendo incluso proteger los camiones con lonas cuando pueda existir peligro de enfriamiento excesivo.

La extensión de la mezcla se realizara con extendedoras reguladas de tal forma que la superficie de la capa extendida quede lisa, ajustándose a las rasantes y perfiles indicados en los Planos y con el espesor suficiente para que una vez compactada la mezcla quede el espesor fijado en la presente.

En el caso de mezclas en caliente la temperatura de la mezcla, en el momento de la extensión, estará comprendida entre 110 y 130 grados.

Para la extensión de la mezcla se dispondrá longitudinalmente una guía paralela al eje que servirá de referencia al conductor de la entendedora. Detrás de la extendedora se deberán disponer un número suficiente de operarios especializados añadiendo mezcla donde sea preciso al objeto de obtener una capa uniforme, que una vez compactada se ajuste a las condiciones exigidas a la misma.

En el caso de mezclas en caliente, cuando se extienda por franjas, las franjas sucesivas se extenderán cuando la anterior se encuentre aun caliente y si esto no es posible se ejecutara una junta longitudinal.

Cuando por la marcha de los trabajos sea necesario ejecutar una junta longitudinal o transversal, al borde de la capa extendida se cortara verticalmente y se pintara con un ligante de adherencia dejándolo curar suficientemente.

La compactación de la mezcla se realizara con el equipo aprobado por el Director de Obra. En el caso de mezclas en caliente la compactación se realizara a la temperatura más alta posible sin que se produzcan deformaciones indebidas.

En el caso de existir juntas longitudinales la compactación se comenzara por estas de tal manera que en las primeras pasadas la mayor parte del equipo compactador apoye sobre la capa ya compactada.

En el caso de mezclas en frío, una vez compactada la mezcla se procederá al sellado de la misma mediante la extensión de un árido fino.

Además de las indicaciones anteriores se seguirá en todo momento lo señalado en los artículos 541 y 542 del PG-3 en función del tipo de mezcla de que se trate.

Artículo 33.- OTRAS UNIDADES

Todas aquellas unidades de obra que forman parte de la presente que recogidos expresamente en este Pliego se realizaran siguiendo las normas de buena práctica en la construcción y las indicaciones dadas por el Director de Obra, así como lo señalado en el PG-3 para aquellas unidades que en el se recojan.

## CAPÍTULO V.- CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Artículo 34.- CONTROL DE EJECUCIÓN

Para el control de las diferentes unidades de obra se realizaran los ensayos que fije el Director de Obra. En cualquier caso se seguirán las "Recomendaciones para el Control de Calidad de Obra de Carreteras" de la Dirección General de Carreteras en cuanto a lotes y ensayos a realizar para cada unidad.

En el caso de obras de hormigón el control se realizara a nível normal de acuerdo con lo recogido para este nível en la "Instrucción para el Proyecto y la Ejecución de Obras de Hormigón en Masa o Armado" EH-88.

Artículo 35.- CRITERIO DE ACEPTACIÓN Y RECHAZO

El no cumplimiento de alguna de las condiciones exigidas para las diferentes unidades de obra será motivo de rechazo de la unidad correspondiente quedando al único criterio del Director de Obra la facultad de aceptar la unidad de que se trate con las penalizaciones económicas que fije.

#### CAPÍTULO VI. - CONDICIONES ECONÓMICAS

Artículo 36.- GASTOS GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA

Independientemente de los gastos generales que por la estructura de su empresa tenga el Contratista de la obra, serán considerados también como gastos generales y por lo tanto sin derecho a indemnización económica independiente, los gastos que se le ocasionen por las siguientes obras y/o actividades:

- Nombramiento del Coordinador de la Seguridad y Salud durante la ejecución de las Obras.
- Elaboración del Plan de Seguridad y Salud de la Obra por técnico competente y cualificado.
- Replanteos de las obras tanto generales como parciales y su comprobación.
- Construcciones auxiliares necesarias para la ejecución de las obras.
- Alquiler o adquisición de terrenos para depósito o instalación de maquinaria y materiales así como para construcción de caminos provisionales para desvío del trafico y la construcción de dichos caminos, y los de acceso a las obras.
- Instalaciones para suministro de energía y/o agua así como la adquisición de dicha agua y energía.
- Ensayos de materiales y control de ejecución de las obras.
- Retirada a final de obra de las construcciones y/o instalaciones auxiliares.
- Limpieza final de las obras.
- Medición y liquidación de las obras realmente ejecutadas.

Artículo 37.- NORMAS DE MEDICIÓN Y ABONO

Todas las unidades de obra se medirán y abonaran por volumen, superficie, longitud o unidad de acuerdo a como figuran especificados en el cuadro de precios.

Se medirán realmente ejecutadas y totalmente terminadas. Para lo cual el Contratista durante la ejecución de las mismas levantarán los perfiles transversales y tomaran las referencias que sean necesarias para la correcta medición de las unidades de obra.

El Contratista no tendrá derecho a ningún tipo de reclamación en caso de realizar mayor medición de la que figura en los Planos ya sea por efectuar mal la excavación, por error, conveniencia o por cualquier otro motivo que la induzca a realizar un exceso de obra a no ser la autorización expresa de la Dirección de Obra.

En el caso de que el exceso de obra sea perjudicial el Contratista tendrá la obligación de demoler la obra a su cuenta y cargo y rehacerla nuevamente con las dimensiones debidas.

El abono de las diferentes unidades de obra se realizaran a los precios que para cada uno de ellos se establezcan en el cuadro de precios aplicándoles los porcentajes correspondientes a Gastos Generales, Beneficio Industrial e imprevistos establecidos en el Presupuesto y a la cifra obtenida se le aplicara la baja de la subasta.

Siempre que no se diga otra cosa se consideraran incluidos dentro de los precios todos los agotamientos, entibaciones, suministro y empleo de materiales, medios auxiliares, personas, maquinaria y cuantas actividades sean necesarias para dejar totalmente terminada la unidad de obra de que se trate a satisfacción del Director de Obra.

El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna fundándose en insuficiencia de precios o falta de expresión explicita en los precios de algún material u operación necesaria para la ejecución de la unidad de obra.

# Artículo 38.- CERTIFICACIONES

Mensualmente se realizara por parte del Director de Obra una relación valorada de las obras ejecutadas hasta ese mes con arreglo a la presente. Esta relación valorada servirá para la redacción de la Certificación mensual que lo será siempre a origen, descontándose el importe correspondiente a la Certificación anterior.

Todos los abonos son a buena cuenta y a las Certificaciones no presuponen la aprobación ni recepción de las obras que comprende.

Artículo 39.- ABONO DE OBRA INCOMPLETO PERO ACEPTABLE

Si el incompleto de su terminación se refiere al conjunto pero la unidad de obra lo está en si, entonces se medirán las unidades ejecutadas y se valoraran a los precios correspondientes del Presupuesto. Si lo

incompleto es la unidad de obra y la parte ejecutada fuera de recibo, se abonara la parte ejecutada con arreglo a lo que figura en el cuadro de precios sin que el Contratista pueda pretender que por ningún motivo se efectúe la descomposición de otra forma. En el último caso el Contratista podrá optar por terminar la unidad de obra con arreglo a las condiciones del Proyecto sin exceder del plazo establecido.

Artículo 40.- PRECIOS CONTRADICTORIOS

Siempre que se considere necesaria la realización de alguna unidad de obra no prevista en el Proyecto, se establecerá el oportuno precio contradictorio tomando como base los precios de la presente para su establecimiento.

Una vez confeccionado el nuevo precio se levantara acta del mismo por triplicado y firmado por el Director de Obra y el Contratista.

Artículo 41.- SUSPENSIÓN O RESCISIÓN DEL CONTRATO

En caso de suspensión o rescisión del Contrato, por causas no imputables al Contratista, se abonaran las obras ejecutadas con arreglo a las condiciones establecidas. Los materiales acopiados a pie de obra se abonaran, si son de recibo y de aplicación para terminar esta y en cantidad proporcionada a la obra pendiente, aplicándose a estos materiales los precios que figuran en el cuadro de precios. Cuando no estén en el, se fijaran contradictoriamente y si no hubiera acuerdo serán retirados por el Contratista.

Artículo 42.- PLAZO DE EJECUCION

Está definido en el apartado correspondiente de la Memoria de este Proyecto. Levantándose a la terminación de los mismos la correspondiente Acta de Recepción.

Artículo 43.- RECEPCION DE LAS OBRAS

Terminadas la totalidad de las obras se procederá al reconocimiento de las mismas, y si procede, a su Recepción de acuerdo a la Legislación Vigente.

Artículo 44.- PLAZO DE GARANTIA

El plazo de garantía de las obras será de UN AÑO (1), a partir de la Recepción Provisional de las obras, según lo dispuesto en la Legislación Vigente.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta las dará por recibidas levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos

observados y detallará las instrucciones precisas finando un plazo para remediar aquellos.

Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Artículo 45.~ DIRECCION FACULTATIVA DE LA EJECUCION MATERIAL Y COORDINACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS

Corresponderá al promotor el nombramiento específico de los técnicos competentes cualificados para dirigir facultativa y de la ejecución material de las obras que podrán coincidir en una sola persona, así como, el abono de sus honorarios.

Así mismo, en el caso de que no fuera nombrado por el Contratista el técnico competente cualificado para la Coordinación de la Seguridad y Salud de las Obras, está función corresponderá con carácter subsidiario al promotor de las obras, así como, el abono de sus honorarios.

( ~ ( ~

Firmado por:

Bernardo Blay Trilles

En calidad de:

Arquitecto Col nº 160

# LISTADO DE MATERIALES VALORADO (Pres)

# REPAVIMENTACION CAPA RODADURA R.ARRIBA.FDZ RIOS

CÓDIGO	CANTIDAD UD	RESUMEN	PRECIO	IMPORTE
M03MC110	13,927 h	Plta.asfált.caliente discontinua 160 t/	n 277,03	3.858,22
			Grupo M03	3,858,22
M05FP020	6,827 h	Fresadora pavimento en frío a=1000	mm 155,69	1.062,90
M05PN010	16,677 h	Pala cargadora neumáticos 85 cv/1,		553,85
		*	Grupo M05	1.616,74
M07AC010	20,481 h	Dumper convencional 1.500 kg	·	•
M07AC020	13,654 h	Dumper convencional 2.000 kg	3,04 4,51	62,26 61,58
M07CB020	44,968 h	Camión basculante 4x 4 14 t	29,12	1,309,47
M07N180	99,770 t	Canon escombro limpios a planta R		828,09
M07W030	27.327,389 t	km transporte aglomerado	0,11	3,006,01
M07W060	7.970,393 t	km transporte cemento a granel	0,10	797,04
M07Z110	3,277 u	Desplazamiento equipo 5000 tm M.E		336,22
	·		Grupo M07	
M08B020	34,135 h	Datendare remalende almotae que llin	·	6.400,67
M08CA110	2,458 h	Barredora remolcada c/motor aux lia Cisterna agua s/camión 10.000 l	-,	321,55
M08CB010	6,827 h	Camión cist bitum.c/lanza 10,000 l	26,68	65,57
M08EA100	13,927 h	Extendedora asfáltica cadenas 2,5/6	35,86	244,82
M08RT050	13,927 h	Rodillo vibrante autoprop. tándem 10		1.091,60
M08RV020	13,927 h	Compactador asfált neum.aut. 12/22	,	580,62
IWOO(N ) OZO	13,821	Compacador asiateneum aut. 12/22	47,53	661,95
			Grupo M08	2.966,12
O01OA010	6,554 h	Encargado	16,66	109,19
O01OA020	6, <b>82</b> 7 h	Capataz	16,27	111,08
O01OA030	6,554 h	Oficial primera	16,56	108,53
O01OA070	60,2 <del>9</del> 9 h	Peón ordinario	14,08	849,01
			Grupo 001	1.177,81
P01AF201	450,582 t	Árldo machaqueo 0/6 D.A.<30	6,47	2,915,27
P01AF211	245,772 t	Árido machaqueo 6/12 D.A.<30	6,47	1.590,14
P01AF221	81,924 t	Árido machaqueo 12/18 D.A.<30	6,13	502,19
P01AF800	47,789 t	Filler calizo M.B.C. factoria	29,08	1.389,70
P01PC010	6.553,920 kg	Fuel-oli pesado 2,7 S tipo 1	0,48	3.145,88
P01PL010	83,562 t	Betún B 60/70 a pie de planta	378,90	31.661,82
P01PL150	4.096,200 kg	Emulsión asfáltica ECR-1	0,28	1.146,94
			Grupo P01	42.351,95
U01AA010	21,267 Hr	Peón especializado	11,51	244,78
U01AA011	1,290 Hr	Peón suelto	11,49	14,83
			Cours Hed	
11001 1001	0.004.11		Grupo U01	259,61
U02LA201	0,284 Hr	HormIgonera 250 l.	0,75	0,21
			Grupo U02	0,21
U04AA001	0,935 M3	Arena de río (0-5mm)	15,01	14,03
U04CA001	0,213 Tm	Cemento CEM II/B-P 32,5 R Granel	86,61	18,40
U04PY001	0,217 M3	Agua	1,26	0,27
			Grupo U04	32,71
U10DA001	170,000 Ud	Ladrillo cerámico 24x 12x 7	0.07	11,90
010011001	1101000 00	ENGINO OWNER HOND STATE OF	- (at 100,000,000,000,000,000,000,000,000,000	
	MA-144 - A		Grupo U10	11,90
			Resumen	
			Mano de obra	1.540,14
			Materiales	44.542,16
			Maquinaria	15.699,94
			Otros	59,80
			TOTAL	58.675,94

# **CUADRO DE PRECIOS AUXILIARES**

Máscara:

REPAVIMENTACION CAPA RODADURA R.ARRIBA.FDZ RIOS

CÓDIGO	CANTIDAD	UD	RESUMEN	PRECIO	SUBTOTAL	IMPORTE
A01JF006		МЗ	MORTERO CEMENTO M5			
			M3. Mortero de cemento CEM II/A-P 32,5 R y arena de río M5 cor según norma UNE-EN 998-2, confeccionado con hormigonera de 25	-	ón de 5 N/mm2	
U01AA011	1,518	Hr	Peón suelto	11,49	17,44	
U04CA001	0,250	Tm	Cemento CEM II/B-P 32,5 R Granel	86,61	21,65	
U04AA001	1,100	МЗ	Arena de río (0-5mm)	15,01	16,51	
U04PY001	0,255	МЗ	Agua	1,26	0,32	
A03LA005	0,400	Hr	HORMIGONERA ELÉCTRICA 250 L.	0,97	0,39	
			TOTAL PA	RTIDA	.>,	56,31
Asciende el pre	cio total de la parti	da a	a mencionada cantidad de CINCUENTA Y SEIS EUROS con TRE	INTA Y UN CÉNTIMOS		
A03LA005		Hr	HORMIGONERA ELÉCTRICA 250 L.  Hr. Hormigonera eléctrica de 250 lt con un motor eléctrico de 3CV, c doras, adecuadas para asegurar una mezcla rápida y homogénea,			
			un peso en vacío de 290Kg y un rendimiento aproximado de 3,4m3.		,	
J02LA201	0,834	Hr	Hormigonera 250 I.	0,75	0,63	
J%10	10,000	%	Amortización y otros gastos	0,60	0,06	
U02SW005	3,500	Ud	Kilow atio	0,08	0,28	
			TOTAL PA	RTIDA	***************************************	0,97

Asciende el precio total de la partida a la mencionada cantidad de CERO EUROS con NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS

# **CUADRO DE PRECIOS 1**

# REPAVIMENTACION CAPA RODADURA R.ARRIBA.FDZ RIOS

CÓDIGO	UD RESUMEN	PR	ECIO
CAR[TULO PAV	IMENTACION PAVIMENTACION		
U03DF010	m2 FRESADO FIRME MBC SECCIÓN COMPLETA POR om		0,36
	Fresado (por cm.) de firme de mezcla bituminosa en caliente en sección complete		
	da, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de recicleje o lugar o gestión de residuos.	de empleo. Sin	
		CERO EUROS con TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS	
D36UJ101	Ud CORRECCIÓN TAPA POZO REGISTRO		20,13
	Ud. Corrección a nueva rasante de tapa de pozo de registro.		•
		VEINTE EUROS con TRECE CÉNTIMOS	
U03VC220	m2 CAPA RODADURA AC-16 SURF 50/70 S e=5 cm D.A.<30		8,42
	Suministro y puesta en obra de M.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 S en capa de	rodadura de 5	
	cm de espesor, con áridos con desgaste de los ángeles < 30, extendida y compa	·	
	riego asfáltico, filler de aportación y betún. Arido con marcado CE y DdP (Declara	ıción de presta-	
	ciones) según Reglamento (UE) 305/2011. Incluye la ejecución de resaltos.		
		OCHO EUROS con CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS	
U20CT200	m3 CARGA/TRAN.CANT.<10km.MAQ/CAM.ESC.LIMP.		11,72
	Carga y transporte de escombros cantera autorizada (por Medio Ambiente o por	* *	
	transportista autorizado (por la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad rrespondiente), a una distancia menor de 10 km., considerando ida y vuelta, en ca		
	lantes de hasta 14 t. de peso, cargados con pala cargadora media, incluso canon		
	medidas de protección colectivas. (Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre)	30 101000 0111	
	•	ONCE EUROS con SETENTA Y DOS CÉNTIMOS	
U20CC010	m3 CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS		12,33
	Clasificación a pie de obra de residuos de construcción o demolición en fracciones tiva vigente, con medios manuales.	según norma-	·
	-	DOCE EUROS con TREINTA Y TRES CÉNTIMOS	
D41WW21000	Ud SEG. Y SALUD NIVEL MEDIO		18,74
	Ud. Ejecución del Plan de Seguridad y Salud o estudio básico de pavimentacion		
	cluídas todas las unidades necesarias para garantizar la seguridad y salud, señall	Ización, protec-	
	ción y balizamiento. Con un nivel de exigencia medio, previa aprobación por pa		
	ción facultativa del mencionado Plan o Estudio Básico, Incluyendo en principio: ins		
	visionales de obra y señalizaciones, protecciones personales, protecciones colec cumpliendo la reglamentación vigente.	tivas; todo ello	

DIECIOCHO EUROS con SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

# **PRESUPUESTO Y MEDICIONES**

# REPAVIMENTACION CAPA RODADURA R.ARRIBA.FDZ RIOS

	CAPITULO O1 PAVIMENTAC	ION.					
01.01	m2 FRESADO FIRME MBC SECCIÓN COMPLETA POR cm  Fresado (por cm.) de firme de mezcla bituminosa en callente en sección completa o semicatzada, incluso carga, barrido y transporte a vertedero o planta de reciclaje o lugar de empleo. Sin gestión de resíduos.						
	R.ARRIBA	1546	1.546,00				
	FDZ.RIOS	5281	5.281,00				
				6.827,00	0,36	2.457,7	
1.02	Ud CORRECCIÓN TAPA POZO	REGISTRO					
	Ud. Corrección a nueva rasante o	e tapa de pozo de registro.					
	R.ARRIBA	10	10,00				
	FDZ.RIOS	7	7,00				
				17,00	20,13	342,2	
1.03	m2 CAPA RODADURA AC-16 S	SURF 50/70 S e=5 cm D.A.<30					
	espesor, con áridos con desgaste	.B.C. tipo AC-16 SURF 50/70 S en ca de los ángeles < 30, extendida y comp ido con marcado CE y DdP (Declarad e la ejecución de resaltos.	pactada, incluido riego asfál-				
	R, ARRIBA 1 RESALTO	1546	1.546,00				
	FDZ.RIOS 3 RESALTOS	5281	5.281,00				
			<del></del>	6.827,00	8,42	57.483,3	
1.04	m3 CARGA/TRAN.CANT.<10km	.MAQ/CAM.ESC.LIMP.					
	portista autorizado (por la Conseje te), a una distancia menor de 10 k	cantera autorizada (por Medio Ambient ría de Medio Ambiente de la Comunida n., considerando ida y vuelta, en cam argadora media, incluso canon de vert 1/2001, de 27 de diciembre)	d Autónoma correspondien- iones basculantes de hasta				
		110	110,00				
				110,00	11,72	1.289,20	
1.05	m3 CLASIFICACIÓN DE RESID	uos					
	Clasificación a pie de obra de residu vígente, con medios manuales.	duos de construcción o demolición en	fracciones según normativa				
		15	15,00				
				15,00	12,33	184,9	
1.06	Ud SEG. Y SALUD NIVEL MED	0		,			
	todas las unidades necesarias par miento. Con un nível de exigencia mencionado Plan o Estudio Básk	dad y Salud o estudio básico de pavima a garantizar la seguridad y salud, señal medio, previa aprobación por parte de co, incluyendo en principio: instalacion onales, protecciones colectivas; todo e	ización, protección y baliza- e la dirección facultativa del es provisionales de obra y				
	manari ( ) gan man	2	2,00				
		-	w, vv	2,00	18,74	37,4	
					Indiana		
	TOTAL CAPÍTULO 01 PAV	IMENTACION				61.794,90	

# **RESUMEN DE PRESUPUESTO**

# REPAVIMENTACION CAPA RODADURA R.ARRIBA.FDZ RIOS

CAPITULO	RESUMEN	EUROS
1	PAVIMENTACION	61.794,90
2	GESTION DE RESIDUOS	0,00
3	SEGURIDAD Y SALUD	0,00
	TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	61.794,90
	13,00 % Gastos generales 8.033,34	
	6,00% Beneficio industrial	
	SUMA DE G.G. y B.L	11.741,03
	21,00% LV.A	15.442,55
	TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA	88.978,48
	TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	88.978,48

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS

LOS YEBENES, a 17 de Julio del 2018.

El promotor

La dirección facultativa

AYUNTAMIENTO DE LOS YEBENES







